

COMENTARIOS DOCUMENTO BANCO DE JURADOS 2020					
Observaciones y comentarios de las entidades de la Mesa Sectorial de Fomento					
Fecha límite de diligenciamiento: 7 de febrero de 2020					
Numeral (ubicación)	Comentario	Autor	ENTIDAD	RESPUESTA	ESTADO
numeral 5.7 nota 2	Este numeral dicta : Nota 2: Las personas naturales que hayan sido jurados de una misma convocatoria durante 2017 y 2018, no podrán ser jurados de la misma convocatoria en la vigencia 2019. creo que solo debería ser del año anterior, es decir 2019, no podrá ser jurado del 2020, ya que como esta entiendo que deben ser jurado dos años seguidos de un mismo estímulo, y eso pocas veces se da.	Alexander Cruz	SCRD	No se acoge	Sin modificación.
numeral 5.7 nota 4	Creo que el banco de jurados no debería estar amarrado a los ganadores del PDE, es decir que puede ser jurado de dos estímulos, sin importar si has ganado dos estímulos	Alexander Cruz	SCRD	No se acoge. No obstante se han modificado las condiciones del PDE para que una misma persona pueda ganar tres (3) estímulos cuando uno de ellos es como jurado.	Modificación realizada.
6. VIGENCIA	El registro en el BJ estará habilitado entre el ocho (8) de febrero y el treinta (30) de abril de 2019. esto se contradice con el procedimiento de jurados, ya que el procedimiento dicta que un jurado se puede postular hasta 48 horas antes del cierre del estímulo, pero lo cierto es que la fecha de cierre (en este caso 30 de abril) es la fecha en la que se puede postular y si la beca cierra el 15 de junio, lo real es que el 30 de abril ya se cerró.	Alexander Cruz	SCRD	Se acoge el comentario y se procede a realizar el ajuste.	Modificación realizada.
6. VIGENCIA NOTA 1	LO MISMO DE LA NOTA ANTERIOR.	Alexander Cruz	SCRD	Se acoge el comentario y se procede a realizar el ajuste.	Modificación realizada.
6. VIGENCIA NOTA 2	Propongo que la vigencia sea 4 días antes del cierre del estímulo, por que a medida que pasa el año cada vez que se abre un nuevo estímulo, toca nuevamente abrir el banco de jurados, poner esto en la resolución, etc. el banco debería estar abierto todo el año, que la gente pueda subir su HV y soportes en el año y la POSTULACIÓN (que es otra cosa) si sea hasta 4 días antes al cierre de cada estímulo.	Alexander Cruz	SCRD	Se acoge parcialmente.	Modificación realizada.
para usuarios con registro:	Esta nota dicta: Si un participante no es seleccionado para ser jurado dentro de una convocatoria por él elegida, podrá postularse, una vez expedida la resolución de designación de jurados, a cualquier otra de las convocatorias del PDE, siempre y cuando cumpla con el perfil requerido. La plataforma no esta programada para habilitar que un participante se pueda nuevamente postular, no se tiene definido como se le informa al postulado si no fue seleccionado (en Scrd la resolución de designación da cuenta de todo el proceso, pero en Idartes no se menciona quienes se postularon y si quedaron habilitados o no y el porque de su no designación)	Alexander Cruz	SCRD	Se resuelve con la plataforma	
9. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES	9.4.2 Los participantes que presenten faltantes o inconsistencias en los documentos administrativos podrán subsanarlas en el término de tres (3) días hábiles a partir de la notificación. A la fecha nunca se me ha presentado que un jurado no adjuntara su cédula, pero creo que si esto se da, significa que a la fecha de cierre de la Postulación (sea esta 48 horas antes, el 30 de abril, etc) no se define o se tiene claro que tiempo tiene el funcionario para revisar que todos los jurados postulados han subido su cédula (esta año se presentaron casos en donde se tenía hasta 40 jurados postulados para un estímulo) y por ende en que fecha se publica o comunica que todos están inscritos (lo digo por que si estamos hablando de tres días hábiles, a partir de que fecha se cuentan los tres días hábiles para que un jurado subsane, como se le informa para que subsane y como subsana ante la plataforma y así poder seguir con el proceso) Propongo que ya que es cédula, pues no existe SUBSANACIÓN de documentos administrativos en el banco de jurados, y si toca dejarlo pues toca verificar bien el procedimiento y el tema antes mencionado	Alexander Cruz	SCRD	Se acoge el comentario y se procede a realizar el ajuste.	Modificación realizada.
9.3	Al cierre de cada una de las convocatorias que hacen parte del portafolio 2019 del PDE, el comité verificará el listado de candidatos a jurados inscritos para la misma en el BJ. dico cierre de cada una, es decir que debería estar abierto hasta el tiempo que se define de cada uno	Alexander Cruz	SCRD	Se acoge el comentario y se procede a realizar el ajuste.	Modificación realizada.
9.8	9.8. El comité seleccionará los tres participantes con el puntaje más alto y procederá a informarlos como jurados principales. Los participantes que obtengan el cuarto y quinto puntaje más alto serán invitados como jurados suplentes. Este año se se esta seleccionando los jurados por perfil, es decir los puntajes más alto segun el perfil. (debemos mirar bien lo de los perfiles y como eso se pone en las condiciones) Nota 1: Las entidades vinculadas al PDE se reservan el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas,	Alexander Cruz	SCRD	Se acoge el comentario y se procede a realizar el ajuste.	Modificación realizada.
9.13	nosotros no publicamos las causales de rechazo o estados. incumplimos esta nota	Alexander Cruz	SCRD	Se acoge el comentario y se procede a realizar el ajuste.	Modificación realizada.
9.13	Propongo: La Scrd y sus entidades adscritas podrán seleccionar uno (1) de los jurados de manera directa sin hacer uso del BJ. Esto previamente argumentado y explicado en el acta de selección. en la nota 7 se habla que se puede hacer esto pero solo en los convenios y/o acuerdos y en varios estímulos del sector se hace necesario tener jurados directos	Alexander Cruz	SCRD	No se acoge	Sin modificación.
9.13	Propongo: la tema de jurados del premio vida y obra estará conformado por un (1) ganador del premio vida y obra y dos jurados seleccionados de manera directa por parte del Director y/o Directora de la SCRD	Alexander Cruz	SCRD	No se acoge	Sin modificación.
10. CAUSALES DE RECHAZO	10.3 El participante no allegó alguno de los documentos administrativos solicitados durante el periodo de subsanación. eso no se da	Alexander Cruz	SCRD	Se acoge el comentario y se procede a realizar el ajuste.	Modificación realizada.
11.4	dicta que el jurado cuenta con 5 días hábiles para declararse impedido. creo que no se debería amarrar a un tiempo, sino que el jurado se pueda declarar impedido máximo un determinado tiempo antes de la deliberación, ya que hemos tenido casos que en las entrevistas o visitas el jurado reconoce a una persona que en los papeles no recordaba por nombre, etc.	Alexander Cruz	SCRD	Se acoge parcialmente.	Modificación realizada.
9.	"Los participantes que obtengan un puntaje igual o superior a sesenta (60) conformarán la lista de elegibles para ser designados como jurados de la convocatoria". Revisar si es posible aumentar el puntaje mínimo para que sea igual al de los participantes de las convocatorias del PDE, estos últimos en ocasiones han cuestionado esa diferencia en el puntaje.	Yamile Ramirez	SCRD	Se acoge el comentario y se procede a realizar el ajuste, estableciéndose un mínimo de 70 puntos.	Modificación realizada.
9.	Parametrizar en la plataforma los valores de los puntajes correspondiente a los criterios de evaluación por categoría, ya que por ejemplo en algunos la escala corresponde de 0 a 5 y en la plataforma no aparece la opción 0 sino se evalúa desde 1, lo cual no estaría acorde con lo establecido en las Condiciones de Participación de Jurados.	Yamile Ramirez	SCRD	Se resuelve con la plataforma	
9.	Definir si el jurado puede postularse por perfil a cada convocatoria. Dado que la tema esta conformada por 3 jurados y en ocasiones se establecen perfiles diferentes, dar la opción en estos casos que los jurados se postulan a esa convocatoria por perfil, eso facilita la selección que debe realizar el comité y permite claridad en el proceso.	Yamile Ramirez	SCRD	Se resuelve con la plataforma	
15	Mencionar que el estímulo asignado a cada jurado se definirá en el comité a cargo de seleccionar la respectiva tema (Ha sido pregunta constante de los jurados ¿De qué manera cada entidad estipula el valor del estímulo a jurados?)	Yamile Ramirez	SCRD	Para la SCRD se propone realizar una resolución general de jurados con los montos.	
7. PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES	Los jurados extranjeros que son seleccionados de manera directa por medio de los convenios deben subir los soportes a la plataforma? en la mayoría de los casos son extranjeros	Gerencia de Música	IDARTES	Si	
4 PERFIL DEL PARTICIPANTE	En el perfil del participante en las categorías se menciona que deben tener un mínimo X de experiencia en el campo de su especialidad, sugerimos que se ponga una nota que aclare que es mínimo de años puede variar de acuerdo a la convocatoria a la que se postula.	Gerencia de Arte Dramático	IDARTES	No se entiende. En el texto se indica me forma clara que se trata de un mínimo.	
5.7 NO PUEDEN PARTICIPAR	Se hace necesario agregar una nota que especifique que en el caso de las convocatorias con más de una etapa, se toma cada etapa como un estímulo independiente. Ej: Convocatoria de circulación internacional en Arte Dramático que tiene dos etapas; si un jurado es el mismo para las dos etapas, en este caso se considera que esta persona ganó dos estímulos y queda automáticamente inhabilitada para participar en otra convocatoria bien sea como jurado o como programante.	Gerencia de Arte Dramático	IDARTES	No se acoge, es la misma convocatoria	
6. VIGENCIA	9.5. VIGENCIA El registro en el BJ estará habilitado entre el ocho (8) de febrero y el treinta (30) de abril de 2019.* Especificarlo de acuerdo a las fechas en que se va a abrir cada etapa de la convocatoria de jurados	Convocatorias	IDARTES	Se acoge el comentario y se procede a realizar el ajuste.	Modificación realizada.
9.6.1. Experto con título universitario:	Propuesta al nombre y a los criterios de evaluación	Equipo misional	IDARTES	Propuesta revisada	
9.6.2. Experto sin título universitario:	Propuesta al nombre y a los criterios de evaluación	Equipo misional	IDARTES	Propuesta revisada	
Numeral 9.9	En caso de que los dos participantes estén empatados y ninguno cuente con reconocimientos o publicaciones, que otro criterio se debe aplicar?	Gerencia de Arte Dramático	IDARTES	Teniendo en cuenta que no existen más criterios para evaluar, se deberá determinar cuál de las dos experiencias específicas se acopla más al objeto de la convocatoria y sustentarlo en el acta de selección.	
4. PERFIL DEL PARTICIPANTE	Se sugiere incluir en el primer párrafo: con conocimientos o experiencia en el sector artístico cultural, patrimonial, recreativo y/o deportivo de la ciudad conforme a los perfiles establecidos para cada convocatoria.	Convocatorias	IDARTES	Se acoge el comentario y se procede a realizar el ajuste.	Modificación realizada.
8.2. Técnicos	Experiencia profesional. Solicitamos incluir la palabra Circulación	Convocatorias	IDARTES	Se acoge el comentario y se procede a realizar el ajuste.	Modificación realizada.
Nota 7	"En el caso de las convocatorias que se ejecutan en el marco de convenios y/o acuerdos suscritos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, se podrá seleccionar uno (1) de los jurados de manera directa sin hacer uso del BJ." esto depende de los convenios, en varios la selección de jurados por fuera del Banco es de la tema completa.	Convocatorias	IDARTES	No debe ser así. De acuerdo con las condiciones de participación, solo puede ser un jurado.	

15. DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO Nota 3	"En caso de que los jurados no realicen la entrega completa de los documentos requeridos para adelantar el desembolso del estímulo, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles con posterioridad a la deliberación, se procederá a la liberación de los recursos y no habrá lugar al estímulo por tal concepto." Nos gustaría saber si las demás entidades aplican esta nota, tenemos varios casos en los que los documentos no son entregados en ese plazo.	Convocatorias	IDARTES	Para discutir.	
15. DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO Nota 4	"Nota 4: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–." En idartes solo emitimos certificación de cumplimiento cuando el jurado lo solicita, ¿podría indicarse "previo cumplimiento" eliminando la palabra certificación? Lo solicitamos dado que una auditoría nos podría solicitar dicha certificación para todos los pagos.	Convocatorias	IDARTES	Se acoge el comentario y se procede a realizar el ajuste.	Modificación realizada.
Numeral 14.3	Podría completarse la nota así: "Entregar el estímulo a los jurados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–," vemos que en el numeral siguiente lo nombra sin embargo consideramos pertinente que también se indique así.	Convocatorias	IDARTES	Se acoge el comentario y se procede a realizar el ajuste.	Modificación realizada.
Pregunta general	Es posible que se revisen los documentos de pago de jurados que sean generales a todas las entidades y se establezcan en las condiciones del BJ tal como está en las CGP?	Convocatorias	IDARTES	No. Eso depende de los procedimientos internos de cada entidad.	Sin modificación.
Requerimiento	Se solicita que la plataforma tenga la posibilidad de seleccionar el idioma o que se traduzca al inglés. Tenemos varios jurados no hispanohablantes que los aportan entidades internacionales con las que se hacen las alianzas o acuerdos, al estar la plataforma solo en español las áreas misionales deben hacer traducciones que pueden llevar a reprocesos o requieren de contratar a otra persona para que puedan hacer el proceso de inscripción y evaluación.	Todas las gerencias y líneas misionales	IDARTES	No se puede resolver. El idioma oficial de este país es el español, por tal razón, todo jurado debe tener las competencias necesarias para poder evaluar en el idioma	
4. Perfil del participante	Aclarar que se tendrá en cuenta únicamente la información que esté cargada al momento de su evaluación.			Se acoge el comentario y se procede a realizar el ajuste.	Modificación realizada.
5. NO PUEDEN PARTICIPAR	Nota 4: Atención a que el BJ es un estímulo dentro del portafolio del PDE y los participantes solo pueden resultar ganadores de máximo dos (2) estímulos en la misma vigencia, los jurados seleccionados podrán aceptar la designación siempre y cuando no hayan resultado ganadores de más de una convocatoria del Programa Distrital de Estímulos en la vigencia 2019. Importante: actualizar con la nueva información de 3 estímulos, así mismo aclarar que en las convocatorias por fase y etapa cada proceso de evaluación cuenta como un estímulo.	Fomento	IDPC	Se acoge el comentario y se procede a realizar el ajuste.	Modificación realizada.
6. Vigencia	Si bien la idea inicial fue dar un plazo específico con estas fechas "entre el ocho (8) de febrero y el treinta (30) de abril de 2019", este tema se debe revisar y discutir en la mesa de fomento a fin de evitar las reperturas de banco. "La plataforma estará habilitada hasta las 5:00 p.m., hora local colombiana, de la fecha de cierre de inscripciones". Se sugiere cambiar por: La plataforma estará habilitada hasta las 5:00 p.m., hora local colombiana de la fecha de cierre de inscripciones de la convocatoria de la convocatoria de su elección". Aquí sería importante mencionar que la fecha límite de inscripción es 48 horas antes de la fecha de cierre de inscripciones establecida para la convocatoria.	Fomento	IDPC	Se acoge el comentario y se procede a realizar el ajuste.	Modificación realizada.
7. PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES	Como introducción a este numeral o como nota se debe incluir que para postularse los interesados además del perfil solicitado por la entidad deberán leer las condiciones específicas de las convocatorias de su interés para la postulación a fin de considerar si cuentan con las competencias para la evaluación.	Fomento	IDPC	Se acoge el comentario y se procede a realizar el ajuste.	Modificación realizada.
7.2. Para usuarios con registro	Nota 1: Al diligenciar la información relacionada con la experiencia profesional, el participante deberá indicar la fecha de inicio y la fecha de finalización, con el propósito de determinar el tiempo total de experiencia profesional, "ajustar experiencia profesional por "Experiencia Disciplinar" lo anterior en atención a lo acordado en la Mesa Sectorial de Fomento. Aclarar en todo el documento. Se sugiere aclarar que en las convocatorias que manejan fases o etapas señalando que cada una cuenta como un estímulo para el jurado.	Fomento	IDPC	Se acoge el comentario y se procede a realizar el ajuste.	Modificación realizada.
numeral 9. Procedimiento para la evaluación de los participantes	Nota 3: Si una vez surtido el proceso de evaluación de los participantes no se alcanza a conformar el grupo de jurados (tres [3] principales y en dos [2] suplentes) (...), sugerimos que la información preponderante sea (tres [3] principales y un [1] suplente) para que sea el mínimo y más bien que en la nota de pie de página se diga que en caso de que la entidad lo considere necesario y cuente con el número de postulaciones suficiente de candidatos se seleccionarán 2 suplentes, puesto que la generalidad es la designación de 1 suplente. también aplica para la Nota 5 y 6.	Fomento	IDPC	Se acoge el comentario y se procede a realizar el ajuste.	Modificación realizada.
Introducción (página 1, párrafo 4)	Se sugiere incluir una aclaración señalando que la evaluación se realiza a partir de unos criterios establecidos por las entidades del sector, con los cuales se definen los puntajes para su habilitación como jurados del PDE.	Fomento	IDPC	Se acoge el comentario y se procede a realizar el ajuste.	Modificación realizada.
Marco normativo (párrafo 8)	Ajuste de digitación palabra aquella	Fomento	IDPC	Se acoge el comentario y se procede a realizar el ajuste.	Modificación realizada.
Numeral 5.6. Nota 3	Se sugiere incluir esta nota como un numeral, dada la relevancia de la aclaración.	Fomento	IDPC	Se acoge el comentario y se procede a realizar el ajuste.	Modificación realizada.
Numeral 7.2.3. Nota 4	Se sugiere mencionar que esta información será publicada en la plataforma, por lo que el postulante deberá estar atento al avance del proceso a través de esta.	Fomento	IDPC		Sin modificación.
Numeral 8.2. Técnicos	En Educación no formal, se sugiere eliminar la palabra actividades, bastaría con señalar Certificados de educación no formal.	Fomento	IDPC	Se acoge el comentario y se procede a realizar el ajuste.	Modificación realizada.
8. documentos para participar	En la nota 1 del numeral 7.2 se establece que "Al diligenciar la información relacionada con la experiencia disciplinar, el participante deberá indicar la fecha de inicio y la fecha de finalización, con el propósito de determinar el tiempo total de experiencia". En el numeral 8 se indica que los soportes deben tener fecha de inicio y finalización. Como hablamos conversado en la mesa sectorial, lo más seguro es que la fecha de los certificados no coincida con la de los soportes (programas de mano de un concierto que se presentó 1 o 2 veces vs. seis meses de preparación del concierto, por ejemplo). Este tema sigue siendo poco claro en cuanto el participante crearía por el numeral 8 que las fechas deben coincidir exactamente con los del soporte, dejando de lado el tiempo de preparación / montaje de que conlleva el proceso artístico. En caso de que los jurados no realicen la entrega completa de los documentos requeridos para adelantar el desembolso del estímulo, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles con posterioridad a la deliberación, se procederá a la liberación de los recursos y no habrá lugar al estímulo por tal concepto."	Fomento	OFB	Este tema se debe resolver en la verificación que hace el encargado de evaluar el perfil del candidato, porque no podemos dejar por escrito que incluyan una fecha que no puede ser soportada por ningún documento.	Sin modificación.
15. DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO Nota 3	Como respuesta en las observaciones anteriores dice "Para discutir". ¿Se definió dejar la nota así? Reiteramos la observación dado que tenemos casos en los que a los jurados se les ha presentado inconvenientes con algún documento y demoran más del tiempo establecido. "El comité seleccionará los tres participantes con el puntaje más alto por perfil y procederá a informarlos como jurados principales. El participante que obtenga el cuarto puntaje más alto será invitado como jurado suplente. En caso de que la entidad lo considere necesario y cuente con el número de postulaciones suficiente, podrá seleccionar dos (2) suplentes."	Convocatorias	Idartes	Se acoge el comentario y se procede a realizar el ajuste.	Modificación realizada.
Numeral 9.8.	No todas las convocatorias manejan varios perfiles y no siempre se elige a un jurado por perfil. La redacción obliga a los misionales a que escojan el puntaje más alto por perfil lo que indicaría que si en el perfil 1 tenemos calificaciones de 80 y 85 y en el perfil 2 uno de 70, se debe escoger al de 70 por encima del de 80 del perfil 1. Sugierimos eliminar las palabras "Por Perfil".	Convocatorias	Idartes	Se acoge el comentario y se procede a realizar el ajuste.	Modificación realizada.
Numeral 9.9.	"En caso de presentarse un empate entre dos o más participantes se seleccionará aquel que haya aportado certificaciones relacionadas con reconocimientos y publicaciones." Incluir la respuesta aportada por la SCRd en la matriz de observaciones, fila 29. "Teniendo en cuenta que no existen más criterios para evaluar, se deberá determinar cuál de las dos experiencias específicas se acepta más al objeto de la convocatoria y sustentarlo en el acta de selección."	Convocatorias	Idartes	Se acoge el comentario y se procede a realizar el ajuste.	Modificación realizada.
13. SUPLENIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA	"En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previo comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado." Teniendo en cuenta el ajuste realizado en el numeral "11.4. Declararse impedido, mediante comunicación escrita, con máxima cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de habilitación de las propuestas para su evaluación, respecta de las cuales identifique la existencia de un conflicto de intereses, o frente a aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo. Para dicho efecto deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con alguna entidad participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha propuesta. Nota: En este caso la entidad deberá garantizar que cada propuesta tenga un mínimo de dos (2) evaluadores." Consideramos importante aclarar cuando se da la suplencia por conflicto de interés, ya que, según dice en el numeral 13 es cuando exista, sin importar la cantidad de propuestas y en el numeral 11.4 puede no calificar esa propuesta y continuar con la evaluación de las otras.	Convocatorias	Idartes	Se considera que no hay inconsistencia, teniendo en cuenta que el numeral 13 indica que procede la suplencia en casos "que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación".	Sin modificación.
Numeral 9.1.	Las condiciones indican que cada entidad conformará un comité para la evaluación, selección y designación de jurados, el cual deberá estar coordinado por el responsable del programa o su delegado. Lo anterior debería suponer que cada uno de los integrantes de dicho comité, debería tener acceso a la plataforma y evaluar los perfiles de los jurados, para que en conjunto, el comité tome decisiones. No obstante, la plataforma solo permite la evaluación y selección de jurados por parte de una sola persona, entonces el comité funciona solo para avalar el criterio y evaluación de la persona que haya realizado tal evaluación. ¿Se plantea algún protocolo o mecanismo para verificar la información consignada por la persona que realiza la evaluación en la plataforma?	Convocatorias	Idartes	El protocolo para la verificación de dicha información debe atenderlo cada entidad.	
Numeral 10, Nota 1	Nota 1: En el evento de presentarse cualquier inconsistencia o incumplimiento de las condiciones y requisitos en cualquier etapa del proceso de postulación, selección o ejecución de los deberes como jurado, la SCRd o sus entidades adscritas procederán a rechazar el participante del BJ, a revocar el acto administrativo que lo designa y a declarar su incumplimiento mediante acto administrativo. El párrafo anterior es confuso ya que nombra el proceso de postulación, selección o ejecución de los deberes como jurado, y revocación de acto administrativo e incumplimiento mediante acto administrativo y esto sucede solamente en la ejecución. En el numeral 11. COMPROMISOS DE LOS JURADOS indica claramente que pasa en caso de incumplimiento en la ejecución y en la nota 4 del numeral 7.2 indica que pasa en caso de detectarse inhabilidad e incompatibilidad durante la postulación y selección. Sugierimos eliminar la nota 1 del numeral 10.	Convocatorias	Idartes	No se considera que el párrafo es confuso y tampoco se considera pertinente eliminarlo. Es el sustento de eventuales acciones que deba adelantar la entidad ante inconsistencias o incumplimientos.	Sin modificación.